



## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRASPLANTE DE ÁRBOLES

Zona pública  Zona privada

### Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos/Razón social.....NIF/NIE.....  
 Dirección (a efectos de notificaciones).....  
 C.Postal.....Municipio.....Provincia.....  
 Teléfonos...../.....Correo electrónico.....

### Representada por

Nombre y apellidos/Razón social.....NIF/NIE.....  
 Dirección (a efectos de notificaciones).....  
 C.Postal.....Municipio.....Provincia.....  
 Teléfonos...../.....Correo electrónico.....

Enviar notificación a:  Solicitante  Representante

### Datos del arbolado

Dirección donde se encuentra el arbolado.....  
 Motivo del trasplante.....  
 Si el motivo es la ejecución de obras, indicar Nº Licencia de Obras .....

Datos de jardinero /empresa de jardinería (nombre, teléfono).....  
 Observaciones:.....  
 .....  
 .....

### Documentación a aportar

- Informe pericial justificativo del trasplante, que incluya la identificación del arbolado (especie, unidades, diámetro, edad aprox...), fotografía de los árboles y planos (incluyendo la ubicación actual y nueva en caso de trasplante a zona privada)
- En caso de que el árbol a trasplantar se quiera ceder al Ayuntamiento, documento de cesión.
- Justificante de pago de los tributos correspondientes

Torrejón de Ardoz,.....de.....de 20..... Firma

#### EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

**Información básica de protección de datos de carácter personal:** ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. En caso de actuar en nombre de una persona jurídica, sus datos serán tratados en calidad de representante de la misma. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de medio ambiente urbano establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones. ¿Qué derechos tiene usted y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad, dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Más información: En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es). Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en [dpd@ayto-torreon.es](mailto:dpd@ayto-torreon.es).

## **NORMATIVA**

- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de Medio Ambiente del municipio de Torrejón de Ardoz (BOCM NÚM. 190, de 7 de agosto de 2020)

## **INFORMACIÓN DE INTERÉS**

En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, o la reserva de espacio, debe solicitarse licencia de ocupación de vía pública.

## **INFORMACIÓN ESPECÍFICA**

- El trasplante debe efectuarse en la época adecuada y con el mayor cuidado posible, extrayendo el cepellón de dimensiones suficientes para asegurar la supervivencia de los árboles, utilizando todos los medios necesarios para evitar descortezados y golpes a los troncos y manteniendo las copas en sus dimensiones actuales (salvo saneamiento de ramas rotas o con heridas).
- Los trabajos deben realizarse por empresa y personal especializados en el sector de jardinería en este tipo de trabajos.
- **En caso de trasplante de arbolado público:** El arbolado será enmacetado en el momento de la extracción y trasladado al vivero municipal, donde se inspeccionará por personal del Ayuntamiento para valorar la posible supervivencia del ejemplar.
- **En caso de trasplante a zona privada:** El arbolado a trasplantar puede ser plantado en la misma o en otra zona privada, siempre y cuando existan las condiciones necesarias para la supervivencia del ejemplar, o enmacetado en el momento de la extracción y trasladado al vivero municipal, donde se inspeccionará por personal del Ayuntamiento para valorar la posible supervivencia del ejemplar.
- **En ambos casos,** si los árboles presentan daños que evidencian la no supervivencia, se considerará fallido el trasplante y se tramitará el expediente de tala correspondiente, que requerirá el pago de la tasa y la compensación resultante del arbolado talado, según la normativa vigente.